

## CONVOCATORIA DEL SERVICIO DE CAFETERÍA

El Instituto Tecnológico de Atitalaquia, convoca a todas las personas físicas y/o morales con experiencia en proporcionar servicios en el ramo de cafeterías, a presentar un proyecto para prestar el servicio de "Cafetería Escolar", el cual será sujeto a un proceso de evaluación y selección, bajo las siguientes reglas:

1.- Podrán participar todas las personas físicas o morales que tengan capacidad para ofrecer un servicio de cafetería y posean experiencia en el ramo del servicio mencionado.

2.- De acuerdo a normatividad vigente, las personas físicas o morales que formen parte de la nómina del plantel, sus familiares hasta en segundo grado, los servidores públicos que laboran en el plantel, cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios, así como todo estudiante inscrito en el plantel, queda prohibido presentar proyecto o celebrar acuerdo alguno por este concepto o cualquier otro similar.

### INICIO DEL TRÁMITE

Los interesados deberán presentar su proyecto firmado por el propietario o representante legal dentro de un sobre cerrado, impreso, engargolado y rotulado con el nombre o razón social, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Currículo vitae.
- b) Objetivo del proyecto
- c) Proyecto
- d) Características del servicio (Incluyendo: tipo de productos y servicios que ofrecerá, precios de los mismos, equipo de café, etc.)
- e) Solicitud de concesión, mediante escrito dirigido al Director del plantel en la que se deberá precisar:
  - Nombre del solicitante.
  - Denominación o razón social de quien o quienes promuevan.
  - Representante legal en su caso.
  - Domicilio para recibir notificaciones.
  - Nombre de la persona o personas autorizadas para recibir las notificaciones.
  - La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, (escrito libre).
  - La ubicación exacta del inmueble, así como la superficie solicitada en concesión, por lo que deberá anexar el croquis para identificar la superficie y el inmueble. (no requiere ser un croquis arquitectónico)
  - El uso que se le pretende dar
  - La vigencia por la que requiere la concesión
  - Lugar y la fecha de su emisión.

### DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN

A la solicitud deberá acompañar los siguientes documentos:

#### Personas Físicas.

- Copia fotostática de identificación oficial del solicitante.
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población.

#### Personas Morales.

- Copia del acta constitutiva de la persona moral solicitante.
- Los documentos que acrediten la personalidad del solicitante, así como copia de su identificación.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DE ATITALAQUIA  
DIRECCIÓN

- a) Carta compromiso en caso de resultar ganador, donde se comprometa a sujetarse a las normas de calidad en las cuales el Instituto Tecnológico se encuentra certificado como son: Norma de calidad ISO9001:2015/NMX así como a los sistemas de gestión ambiental bajo la norma ISO 14001/2015 y Sistema Gestión de Igualdad de Género.
- b) Copia fotostática de comprobante de domicilio.
- c) Copia fotostática del comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Exposición de motivos que justifiquen las causas por las que solicita la superficie del inmueble federal en concesión.
- e) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en la que se obligan a cubrir las contribuciones en materia inmobiliaria (pago de impuesto predial, suministro por consumo de agua y energía eléctrica), el aseguramiento del inmueble, contratación de póliza de fianzas, así como los gastos que se generen por la inscripción del título de concesión en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Los proyectos deberán sujetarse con base a un servicio de calidad, sin descuidar la economía del mismo, solicitando se ofrezcan los precios más bajos del mercado.

Solo se recibirán dentro del acto de recepción y apertura de proyectos los presentados en la forma y en los términos señalados. Por lo tanto, no se podrán hacer modificaciones a los proyectos señalados.

En caso de querer manejar exclusividad con algún proveedor, se solicitará permiso y autorización al Instituto Tecnológico de Atitalaquia, la decisión es exclusiva del plantel.

#### **VIGENCIA**

El acuerdo tendrá una duración de 6 meses, con posibilidad de prórroga de un año, y hasta un año más. El que resulte ganador deberá empezar a prestar el servicio de cafetería el día 29 de julio del 2019.

El domicilio para recibir las propuestas será el mismo de la Institución, en el lugar que ocupa el departamento de Recursos Financieros, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

La fecha límite para recibir propuestas será el día 15 de junio del 2019.

El comité para tal efecto, realizará una reunión, en donde se analizará y dictaminará sobre las propuestas recibidas.

El dictamen del comité se dará a conocer el día 21 de junio del año en curso.

El ganador deberá sujetarse a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en lo concerniente al otorgamiento de concesiones de inmuebles federales y realizar las contribuciones conforme lo establece la Ley Federal de Derechos. Firmar el acuerdo de prestación del servicio de Cafetería Escolar, elaborado por el Instituto, que garantice entre otras cosas, la calidad de productos y servicios, así como su aportación económica a la Institución.

#### **ESPACIO QUE SE CONCESIONA Y HORAS DE SERVICIO QUE SE REQUIEREN**

Para la prestación del servicio de cafetería el Instituto Tecnológico de Atitalaquia proporciona un espacio físico que cuenta con 53.26 metros cuadrados y energía eléctrica. El servicio que se prestará es la venta de productos de alimentos en un horario de 07:00 a 20:00 horas de lunes a viernes en el calendario oficial del Instituto, pudiendo extenderse a fines de semana y período vacacional cuando existan actividades institucionales.

El servicio dentro del área de cafetería deberá sujetarse a las normas y reglas que el Instituto disponga.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DE ATITALAQUIA

## APORTACIONES

La aportación correspondiente al pago de la cuota por la prestación de la cafetería será por la cantidad de \$5,000.00 mensuales. Dicha aportación será otorgada al Instituto durante los primeros 5 días de cada mes, lo cual impactará de manera positiva en el apoyo a la realización de las actividades operativas de la Institución.

Apoyo a los estudiantes de menos recursos se requiere de la aportación de 15 becas alimenticias mensuales (desayuno, comida o cena).

Contribución al bardeado perimetral con 500 metros lineales por año a partir de la fecha de la firma del contrato.

Patrocinio de circuito de monitoreo del edificio académico "C" y área de estacionamiento.

## MONTO DEL PAGO

De conformidad con los artículos 190-B, fracción XVII, 190-C, fracciones I, III y 232 y 234 de la Ley Federal de Derechos, los peticionarios deberán pagar además de los derechos de uso, los conceptos por:

- Art. 190-C Fr. I. Recepción y estudio de solicitud, que tiene un costo de \$3,951.53 (Tres mil novecientos cincuenta y uno pesos 53/100 M.N.). Este pago debe acompañarse a la solicitud, es único y con cargo al peticionario.
- Art. 190-C Fr. III. Otorgamiento, autorización o prórroga de concesión o permiso, \$1,975.66 (Mil novecientos setenta y cinco pesos 66/100 M.N.), el cual deberá realizarse una vez otorgada la autorización por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- Art. 190-B Fr. XVII. Inscripción de asientos registrales en libros o en folio real por alta y en su momento por baja, \$744.22 (Setecientos cuarenta y cuatro pesos 22/100 M.N.). El cual se realizará una vez otorgada la concesión.

## PAGO POR DERECHO DE USO

Art 232 fr. IX. El costo por derecho de uso, goce o aprovechamiento de un inmueble federal es de \$ 316.00 (Trecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) mensuales por metro cuadrado, para superficies que son menores a 30 m2.

Los pagos se realizan directamente a la Tesorería de la Federación, de manera adelantada y semestral a más tardar el día 17 de los meses de enero y julio tratándose de superficies menores a 30 m2, y de forma mensual para superficies mayores, a través de un pago electrónico mediante el formato "e5cinco" disponible en la siguiente página electrónica:

<http://www.indaabin.gob.mx/Paginas/Servicios/PagoElectronicoDPA.aspx>

## TERMINACION POR INCUMPLIMIENTO

Las partes quedarán en absoluta libertad de dar por terminado este contrato cuando así lo estimen conveniente comunicando por escrito con un mes de anticipación. Además, es causa de terminación el incumplimiento de las partes de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato correspondiente, basado para ello en notificación por escrito.

ING. ROGELIO NORIEGA VARGAS

DIRECTOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DE ATITALAQUA  
FEDERACIÓN